

RES. 1971/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 30 DE SETIEMBRE DE 2020

(E. E. N° 2020-17-1-0004041, Ent. N° 3082/2020)

VISTO: las actuaciones remitidas por el Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, relativas a la Licitación Pública Nacional N° 08/002/2019 referente al suministro de terreno, diseño y construcción de 40 viviendas y un Salón de Usos Múltiples (SUM), para pasivos de la ciudad de Colonia, Departamento de Colonia, mediante el sistema de contrato de obra “llave en mano”;

RESULTANDO: 1) que por Resolución Ministerial de fecha 27/12/2019 se autorizó el presente llamado y aprobó el Pliego de Condiciones Particulares, designándose la Comisión Asesora de Adjudicaciones;

2) que cumplido el requisito de publicidad conforme lo dispuesto por en el artículo 51 del T.O.C.A.F. con antelación suficiente, efectuadas las modificaciones al Pliego de Condiciones Particulares y prorrogada la fecha originalmente fijada con las debidas formalidades, al acto de apertura electrónica de fecha 22/10/2019 se presentaron: CIEMSA Construcciones e Instalaciones Electrónicas, INTRASER S.A. y SABYL S.A.;

3) que por informe de fecha 27/12/2019, la Comisión Asesora de Adjudicaciones señaló que la oferta de CIEMSA Construcciones e Instalaciones Eléctricas no fue analizada por “no presentar documentación de la considerada insubsanable - Informe de aptitud Ambiental del predio firmado por Ingeniero Civil opción Hidráulica Sanitaria, Ingeniero Civil opción Hidráulico Ambiental o Ingeniero Químico según lo indicado en el Art. 15.3 “Condiciones de implantación de los predios”, subíndice 15.3 “Ambientales” del P.B.C.P.”,

que habiéndose solicitado aclaraciones a INTRASER S.A. y SABYL S.A. (Artículo 65 del TOCAF) las mismas fueron evacuadas en tiempo y forma, y que los Puntajes totales Asignados fueron los siguientes: INTRASER S.A.: 105,40 ITOF + TERRENO: \$ 127.125.812 y SABYL S.A.: 83,61 ITOF + TERRENO: \$ 153.858.771;

4) que habiéndose conferido la vista prevista en el artículo 67 del TOCAF, CIEMSA Construcciones e Instalaciones Eléctricas presentó escrito de fecha 21/01/2020 por el que solicita aclare si el Informe de Aptitud Ambiental a que se refiere en el dictamen final la Comisión Asesora de Adjudicaciones es el denominado en su oferta “No vestigios de residuos sólidos”, que forma parte del Proyecto de Sanitaria, o si se omitió presentar algún otro anexo;

5) que analizados los descargos presentados, la Comisión Asesora de Adjudicaciones en dictamen final de fecha 12/03/2020, expresó que:

5.1) fueron de recibo los descargos de CIEMSA Construcciones e Instalaciones Eléctricas y se dieron por levantadas las observaciones en tiempo y forma, otorgando al oferente el puntaje total de 90,95 ITOF + TERRENO: \$ 150.062.968;

5.2) que de acuerdo al criterio de evaluación establecido en el Pliego de Condiciones Particulares que rigió el llamado y al informe técnico realizado, recomienda la adjudicación de la licitación de referencia a INTRASER S.A., por un total de 40 viviendas y SUM, en la localidad de Colonia, departamento de Colonia, por un monto total \$ 127.125.812;

6) que se dio cumplimiento nuevamente a lo dispuesto por el artículo 67 del TOCAF, no presentándose observaciones por parte de los oferentes;

7) que consta Proyecto de Resolución a dictarse por el Poder Ejecutivo por el que se pretende adjudicar el llamado de acuerdo a lo dictaminado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones a INTRASER S.A., por un total de 40 viviendas y SUM, para pasivos de la Ciudad de Colonia, departamento de Colonia mediante el sistema “llave en mano”, a un precio total de obra \$102.075.812 impuestos incluidos, más un monto imponible de mano de obra máximo de hasta \$ 18.020.000, más el terreno por \$ 7.030.000, lo que hace un total \$ 127.125.812, por un plazo de ejecución obras de 395 días corridos y plazo total del plazo de obra más 365 días calendario, con cargo al Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización;

8) que luce informe de la División Programación Financiera de fecha 26/08/2020, y Constancia de Afectación de crédito número 002924, de fecha 28/08/2020, por un monto total de \$ 127.115.812, que se detalla de la siguiente forma: Ejercicio 2021: \$ 23.376.033, Ejercicio 2022: \$ 95.759.796 y Ejercicio 2023: 7.979.983;

CONSIDERANDO: 1) que el procedimiento licitatorio se enmarca en las normas vigentes (artículo 33 y siguientes del TOCAF), por lo que el gasto no merece objeciones legales;

2) que se constató error numérico en la Constancia de Afectación de Crédito (Resultando 8), por lo que la Administración actuante deberá realizar las modificaciones pertinentes en la información contable;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

1) Dictada la Resolución definitiva por el Ordenador competente, cométese al Contador Auditor la intervención de gasto total de \$ 127.125.812 (Resultando 7), impuestos incluidos, a favor de INTRASER S.A., previo control de su imputación al rubro adecuado con disponibilidad suficiente;

- 2)** Asimismo, cométese al Contador Auditor la verificación de que la Resolución definitiva concuerde con las condiciones de la contratación sometidas a este Tribunal (artículo 8 de la Ordenanza N° 27 de fecha 22/5/58 en la redacción sustitutiva dispuesta por Resolución de 16/6/2010);
- 3)** Téngase presente lo indicado en el Considerando 2);
- 4)** Comuníquese al Contador Auditor; y
- 5)** Devuélvase.

ag